

Tutoría voluntaria – Si usted no puede administrar su propiedad pero se le considera mentalmente competente, el tribunal nombra un tutor para que le ayude a administrar sus asuntos. Esto es algo que usted decide voluntariamente; puede cambiar de parecer y regresar al tribunal en una fecha posterior.

Tutoría temporal de emergencia – Si usted se encuentra en peligro inminente y su capacidad para tomar decisiones es cuestionada en la corte, el juez puede asignarle un tutor temporal de emergencia. Este tipo de tutoría caduca 90 días después de haberse asignado el tutor.

Tutoría limitada – Si la corte determina que usted está incapacitado solamente en áreas específicas, puede asignarle un tutor para que le ayude en estas áreas.

Tutoría completa – Si la corte determina que usted es totalmente incapaz de tomar decisiones por sí mismo, transferirá todos sus derechos legales (concernientes a usted y a su propiedad) a un tutor.

Puntos importantes para recordar

- Explore primero las opciones menos restrictivas.
- Investigue u obtenga consejo legal antes de tomar cualquier decisión relativa a sus derechos.
- Antes de elegir a alguien para que tome decisiones por usted, asegúrese de que sea alguien en quien usted confía y que está dispuesto a ayudar.
- Tanto usted como su representante legal deben guardar copias de los documentos que le asignan su representante legal.

Visite estas páginas para obtener más información

Floralawhelp.org
Floridabar.org
Fddc.org



agencia para personas con discapacidades
Estado de Florida

OPCIONES PARA TOMAR DECISIONES

Explorando formas para que las personas con discapacidades puedan obtener ayuda para tomar decisiones



Agencia para Personas con Discapacidades
4030 Esplanade Way, Suite 380
Tallahassee, FL 32399-0950
1-866-APD-CARES (1-866-273-2273)
(850) 488-4257
apdcares.org

Mayo de 2015

¿Cuáles son sus derechos?

Sus derechos legales le dan la capacidad, conforme a la ley, para tomar decisiones que afecten su calidad de vida. Algunos ejemplos incluyen el derecho a:

- Elegir dónde vivir
- Administrar el dinero y la propiedad
- Aceptar recibir tratamientos médicos o dentales
- Solicitar beneficios gubernamentales
- Elegir sus actividades sociales
- Firmar contratos
- Contraer matrimonio
- Buscar trabajo

Si está solicitando o recibiendo servicios de la Agencia para Personas con Discapacidades (APD) o de otras agencias gubernamentales, tendrá que tomar decisiones, y es posible que considere que necesita alguna ayuda. Este folleto le informa sobre las formas en que puede obtener ayuda al tomar decisiones; no obstante, esto no constituye asesoramiento legal. Si cualquiera de estas opciones le parecen útiles, puede investigar y hablar con un abogado.

Defensor del cliente – Si necesita asesoramiento y desea ayuda para tomar decisiones sobre los servicios que recibe de APD, puede nombrar a alguien como su defensor del cliente. Aún así, tendrá que tomar sus propias decisiones. Un defensor del cliente no puede tomar las decisiones por usted, ni puede tener acceso a su información confidencial sin su permiso.

Tutoría

La tutoría es una opción para aquellos que necesitan ayuda para tomar decisiones. Requiere dos acciones de un tribunal: una decisión judicial respecto a su capacidad para tomar decisiones y la transferencia de algunos o todos sus derechos al tutor.

Tipos de tutoría

Defensor tutor – Según las leyes de Florida, este tipo de tutoría no requiere que un juez lo declare incapacitado. Los derechos necesarios para cuidar de usted o de su propiedad se transfieren a otra persona – su defensor tutor. Esto normalmente se considera el tipo de tutoría menos restrictiva, menos costosa y la preferida para personas con discapacidades del desarrollo.

Opciones para la toma de decisiones

• Tome su propia decisión

Esta es la opción menos restrictiva y más comúnmente usada para tomar decisiones. APD puede proporcionar varios grados de asistencia dependiendo de lo que usted desea y necesita.

• Servicios bancarios

Hay varias maneras en que su dinero se puede administrar de manera que usted se sienta seguro con sus finanzas. Esto incluye asignar a alguien con un poder de representación que actúe oficialmente para el dueño de la cuenta, crear una cuenta bancaria conjunta con dos o más personas, o establecer un sistema de depósito directo.

• Poder de representación (POA) y poder de representación duradero (DPOA)

Usted puede establecer un poder de representación para darle a otro adulto la autoridad legal para actuar y tomar decisiones en nombre suyo sobre asuntos específicos. Un poder de representación es “duradero” si dispone específicamente que permanecerá en vigor aun si usted queda posteriormente incapacitado. Cualquier adulto legalmente competente con una discapacidad que pueda brindar su consentimiento informado puede otorgar un poder de representación duradero a la persona de su elección.

• Representante de beneficiario

Si usted no puede administrar su propio dinero, la Administración del Seguro Social (SSA) le permite nombrar a una persona o agencia para que reciba y administre sus beneficios federales. Para establecer este servicio deberá notificar a la SSA y completar los documentos necesarios

• Directiva por anticipado

Una directiva por anticipado documenta la manera en que usted desea que se manejen sus derechos relativos al cuidado de su salud y quién desea que ejerza sus derechos médicos cuando usted no

pueda tomar dichas decisiones. Puede incluir instrucciones acerca de procedimientos para prolongar la vida, así como expresiones sobre sus deseos espirituales, personales o emocionales. La designación de un sustituto para el cuidado de la salud nombra a otra persona para tomar decisiones sobre el cuidado de su salud en su nombre, solicitar beneficios públicos y obtener acceso a historias clínicas.

• Sustituto médico

El sustituto médico es una opción para una situación en la que usted esté incapacitado y necesite ayuda para tomar una decisión médica y no haya establecido una directiva por anticipado o un poder de representación médico.

Las leyes de Florida listan el orden de prioridad de las personas que pueden tomar decisiones sobre el cuidado de su salud en su nombre.

• Fideicomiso

Este es un arreglo legal en el que un administrador fiduciario administra la propiedad y/o los fondos para beneficio del beneficiario del fideicomiso. Un fideicomiso de necesidades especiales permite a un beneficiario con una discapacidad tener activos y no poner en riesgo el perder su elegibilidad para ciertos programas gubernamentales.